

LEY N° 32488

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL DIVERSOS PROYECTOS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN LOS DEPARTAMENTOS DE AMAZONAS, APURÍMAC, AREQUIPA, JUNÍN, LA LIBERTAD, LIMA, LORETO, PUNO, TUMBES Y UCAYALI**Artículo único. Declaración de necesidad pública e interés nacional**

Se declara de necesidad pública e interés nacional los siguientes proyectos y obras de infraestructura para el desarrollo del país:

- a) El mejoramiento de la infraestructura vial de la carretera Concepción-Comas-Satipo, cuyo trazo recorre los poblados de Concepción, Laguna de Pomacocha, Comas, Canchamalca, Runatullo, Toldopampa, Mariposa y Satipo en el departamento de Junín.
- b) La elaboración del perfil, expediente técnico y ejecución del proyecto de mejoramiento del servicio de transitabilidad vial interurbana en la vía departamental San Fernando-Pucallpillo-Chanajao-Nueva Barranca-Santa Rosa de Masisea, del distrito de Manantay de la provincia de Coronel Portillo en el departamento de Ucayali.
- c) El financiamiento y construcción de un puente sobre el río Quirripe, en el distrito de Chicama de la provincia de Ascope del departamento de La Libertad.
- d) La construcción de la carretera Chiguata-Santa Lucía, entre los departamentos de Arequipa y Puno.
- e) La construcción de la carretera San Lorenzo-Saramirza, en la provincia del Datem del Marañón en el departamento de Loreto.
- f) La construcción de la carretera Bocapán-Casitas-Capitán Hoyle en el departamento de Tumbes.
- g) La construcción de una vía alterna a la autopista Panamericana Norte, entre los distritos de Santa Rosa, Puente Piedra, Comas, Los Olivos,

Ancón y San Martín de Porres en la provincia del departamento de Lima.

- h) La construcción del aeropuerto internacional en la provincia de Chucuito del departamento de Puno.
- i) La ampliación y asfaltado del Corredor Económico Trasandino en las provincias de Cotabambas, Antabamba y Aymaraes en el departamento de Apurímac.
- j) La construcción y asfaltado bicapa de la vía Ruta N° AM-113, cuya trayectoria es: Emp. PE-5N-Morerilla-Puente Piedra-La Cruz Baja-La Cruz Alta-Buena Vista-Miraflores-Perlamayo-La Unión-Banguar-Nueva Esperanza-Nuevo Oriente-Vista Hermosa-Emp. AM-103, en la provincia de Utcubamba del departamento de Amazonas.
- k) La pavimentación del corredor vial de la carretera que abarca la ruta Pucallpa-Nuevo Italia-Nueva Victoria-Sawawo-Breu, del departamento de Ucayali (Rutas UC 105, UC 111, UC 112 aprobado por Resolución Ministerial N° 557-2018 MTC/01.02, que modifica la trayectoria de Rutas Departamentales o Regionales de la Red Vial del Departamento de Ucayali).
- l) La construcción del puente Pakui en el distrito de Imaza de la provincia de Bagua en el departamento de Amazonas.

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.

En Lima, a los nueve días del mes de octubre de dos mil veinticinco.

JOSÉ ENRIQUE JERÍ ORÉ
Presidente del Congreso de la República

FERNANDO MIGUEL ROSPIGLIOSI CAPURRO
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

JOSÉ ENRIQUE JERÍ ORÉ
Presidente de la República

ERNESTO JULIO ÁLVAREZ MIRANDA
Presidente del Consejo de Ministros

2454893-3

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO


El Peruano

USO DEL SISTEMA PGA PARA PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos Constitucionales Autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus dispositivos legales en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) con o sin anexos, tienen a su disposición el **Portal de Gestión de Atención al Cliente PGA**, plataforma virtual que permite tramitar sus publicaciones de manera rápida y segura. Solicite su usuario y contraseña a través del correo electrónico normaslegales@editoraperu.com.pe.

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES